

129/179

3
13

ID: 1163

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: VILLALBA
-----------------	---------------------

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" PENA DA CABRA "

COMUNIDAD PROPIETARIA

V^s: NETE (P^a)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	65	18.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
166

En la ciudad de Lugo a , día primero de diciembre de mil novecientos ochenta, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte, "PENA DA CABRA", como monte vecinal, en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "PENA DA CABRA", expediente, n° 129/79, del ayuntamiento de Villalba, ha promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESULTANDO .- Que con fecha, 19 de octubre de 1.979, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación, del monte, "PENA DA CABRA", designando como Instructor al Vocal DON DASIO CARBALLEIRA TELLÁ.

RESULTANDO .- Que con fecha, 6 de noviembre de 1.979, se dictó, providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación, n° 129/79, poniendo por cabeza del mismo, copia de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO .- Que con fecha, 6 de noviembre de 1.979, se dictó, providencia, acordando requerir al ayuntamiento de Villalba, para que aportara:

- a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte, "PENA DA CABRA", de 166 Ha, sito en la parroquia de Nete.
- b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte, "PENA DA CABRA", c) Certificación del acuerdo municipal, relativo al Consorcio con la Administración Forestal, para la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO .- Que con fecha, 6 de noviembre de 1.979, se acordó, recabar de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación, relativa a si el monte, "PENA DA CABRA", figura incluido, en el Catálogo, de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO .- Que con fecha, 6 de noviembre de 1.979, se remitió, edicto, al ayuntamiento de Villalba, poniendo en conocimiento de todos, los interesados, la incoación del presente expediente de clasificación a fin, de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses.

RESULTANDO .- Que con fecha, 29 de noviembre de 1.979, se recibió, certificación del Instituto Nacional, para la Conservación de la Naturaleza, en la que consta, que el monte, "PENA DA CABRA", sito en la parroquia de Nete, ayuntamiento de Villalba, no forma parte, de los incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO .- Que con fecha, 31 de diciembre de 1.980, se recibió, certificación, del ayuntamiento de Villalba, en la que consta, que el edicto, permaneció expuesto al público por espacio de 15 días.

RESULTANDO .- No se recibió, ninguna reclamación contra la clasificación del citado monte.

RESULTANDO .- Que en el expediente, de investigación, que figure, unido, en cuerda floja, consta, que en el caso presente no hicieron declaración alguna los vecinos interesados.

RESULTANDO .- Que en la instrucción, del expediente de clasificación se han cumplido, los trámites y formalidades, que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1.968, y su Reglamento de 26 de febrero de 1.970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertenencia a aplicación.

CONSIDERANDO .- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales, en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente de clasificación, el cual fué promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley, de Montes Vecinales en Mano Común, y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO .- Que para determinar, si un monte merece la calificación, de vecinal en mano común, se hace preciso concretar, si en el, mismo, concurren los requisitos reales, que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de su artículo 1º, así como el artículo 1º, de su Reglamento a saber:

a) Que su pertenencia, está, atribuida, a determinados, vecinos, agrupados, en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en provincia, con independencia de su origen en comunidad germánica o mano común, b) Que tal comunidad de vecinos, no esté constituida, formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO .- Que el monte, "PENA DA CABRA", está perfectamente identificado, tanto por el ayuntamiento de Villalba, como por la Administración Forestal, y en tal concepto, fué consorciado, asimismo, fué identificado, por los vecinos que comparecieron en el expediente, de investigación, unido los cuales se consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte, pueden obtenerse a partes iguales.

CONSIDERANDO .- Que cualquiera, que hubiese, sido la propiedad, del monte, en tiempos remotos, los efectos de la prescripción, extraordinaria, regulada, por el artículo 1.959, del Código Civil, legitiman, la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º .- Clasificar, el monte, "PENA DA CABRA", como se describe, en el expediente, nº 129/79, como monte vecinal en mano común, perteneciente, a los vecinos de la parroquia de Nete, del ayuntamiento de Villalba.

2º .- Que se emita certificación, de la resolución, firme, de este Jurado, al Registrador, de la Propiedad, para la inscripción, del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto, en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento, de Montes Vecinales en Mano Común.

The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there are two distinct signatures. In the center, the words "Jurado de" are written in a large, cursive hand. To the right, there is a large, stylized signature that appears to be "Luis" or similar. Below these, there are some faint, illegible markings and lines, possibly representing a stamp or additional administrative notes.

Prov. ^a	Munic. ^o	Consolidad Prop. ^a	N. ^o monte
LU	65	18	1

CLAVE DEL MONTE

3.- ESTADO FISICO

Ref.^a Índice

3.1 SITUACION, ALTITUD, ACCESOS.

Estos montes de la parroquia de NETE están formados por dos parcelas, separadas entre sí por las fincas particulares del centro de la parroquia: "PENA DA CABRA" en la zona E. del término parroquial, formado por laderas que suben a la divisoria con término municipal de Cospeito y con la parroquia de Oleiros; y "PETEIRA" en el O., como continuidad de monte del mismo nombre de la parroquia de Ladra.

El terreno es poco accidentado, de pendientes uniformes y relativamente suaves, con una altitud comprendida entre 425 y 521 m.

Tienen accesos por caminos de servicio, enlazados en el centro de la parroquia con la carretera C-641 de Lugo a Bóveda por Villalba.

3.2 SUPERFICIE.

En conjunto, 166 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del término parroquial son:

N.- Términos de la parroquia de Noche.

E.- Términos de la parroquia de Oleiros y término municipal de Cospeito.

S.- Términos y montes de la parroquia de Ladra.

O.- Río Ladra dividiendo con la parroquia de Alba.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N° monte
LU	65	18	1

Ref.* Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Los 'unicos límites destacables en el perímetro de estos montes de la parroquia de NETE son:

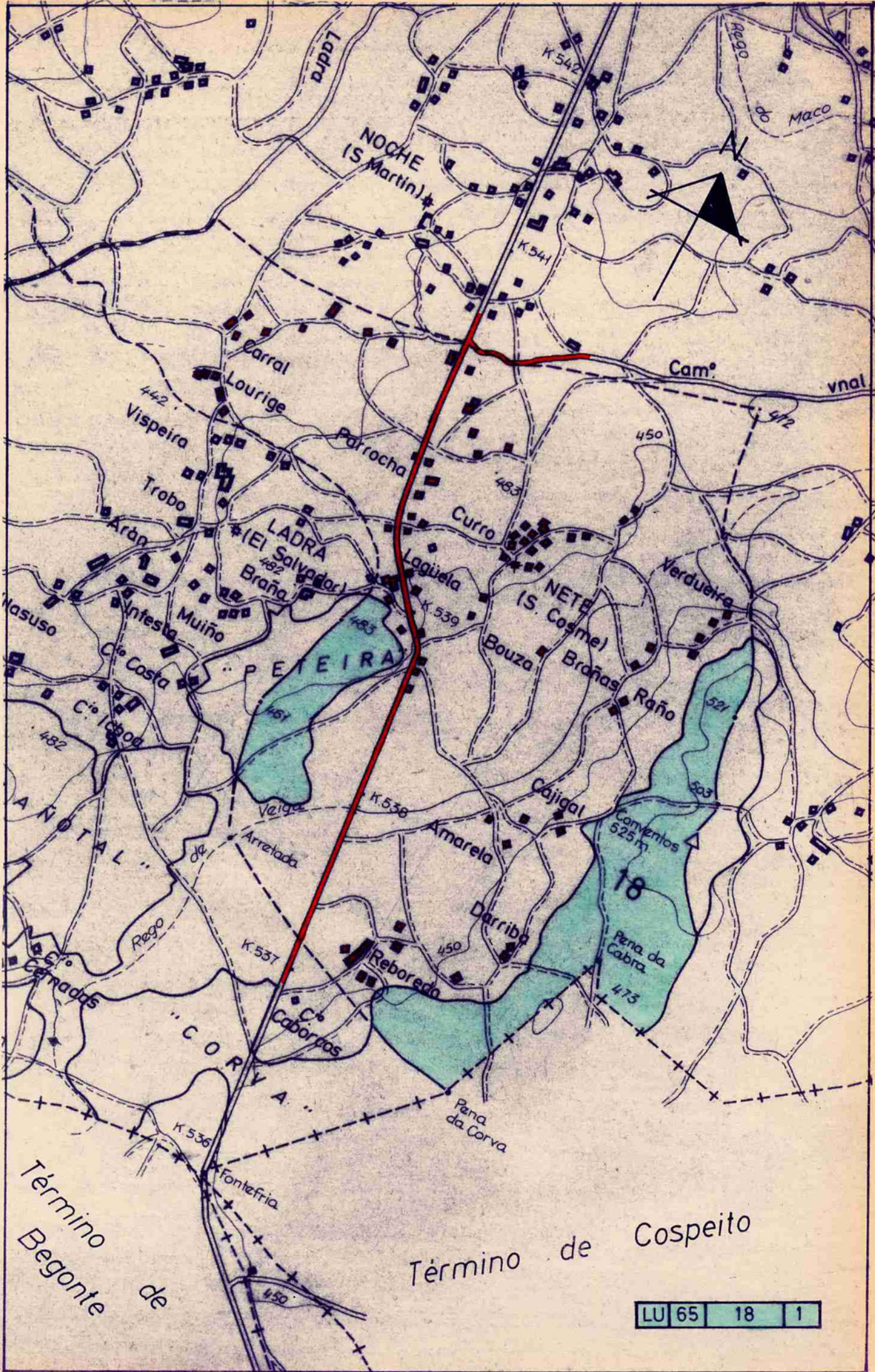
- El "PENA DA CABRA" divide por el E. con monte y términos de la parroquia de Oleiros de N. a S. según la cumbre de la divisoria entre parroquias por Conventos, llegando al límite con término municipal de Cospeito, con el que sigue la mojonera hacia el S.O. por Pena da Cabra hasta Pena da Corva.
- El mismo "PENA DA CABRA" divide por el S. con el monte "Corva" de la parroquia de Ladra, desde Pena da Corva bajando hacia el O. dirección a Arretada.
- El "PETEIRA" divide por el O. con el del mismo nombre de la parroquia de Ladra, subiendo de hacia Arretada por la loma de Peteira hacia el N. dirección a Lagüela.
- Por el resto siguen la poligonal del cierre de las fincas particulares.

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

Estos montes de la parroquia de NETE no tienen muy preciso el límite con fincas particulares, teniendo en cuenta que algunas de éstas ocupan antiguos terrenos del monte comunal; en consecuencia se ha llegado con el límite de éste hasta donde hay seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al mismo.

En el caso de que estos montes fueran calificados como vecinales en mano común, tal vez resulte necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los mismos criterios tenidos en cuenta en tal calificación.



LU 65 18 1